

ACTA DE GERENCIA: Siendo las 10:00 horas del 10 de mayo de 2023, los Sres. Gerentes de **Plaza Logística S.R.L.** (la “**Sociedad**”), Eduardo Bastitta Harriet, Ramiro Molina, Tomás M. Fiorito y Francisco Sersale, y los Sres. Síndicos, Pablo Murray, Joaquín Eppens Echagüe y Diego Serrano Redonnet. Preside la reunión el Sr. Eduardo Bastitta Harriet, quien constata la existencia de quórum suficiente declarando válidamente constituida la presente reunión, y en razón de ello somete a consideración de los presentes el primer punto del orden del día: **1) Consideración de los Estados Financieros Condensados, Reseña Informativa e Información Adicional requerida por las Normas y el artículo 63 —remisión del artículo 135— del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. correspondientes al período intermedio de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023.** Sigue en uso de la palabra el señor Gerente Representante quien informa que es necesario tratar los estados financieros condensados de la Sociedad preparados por la gerencia de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“**NIIF**”) la reseña informativa, la información adicional requerida por el artículo 63 —por remisión del artículo 135— del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”), como asimismo tomar nota del informe de revisión limitada del auditor externo y del informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al período intermedio de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023. Deja constancia el Sr. Gerente Representante que toda la documentación fue oportunamente puesta a disposición de los Sres. Gerentes y Síndicos de la Sociedad por lo que propone se omita su lectura. Tras un breve intercambio de opiniones, la Gerencia por unanimidad **RESUELVE:** (i) omitir la lectura de la documentación puesta a consideración de la Gerencia; (ii) aprobar los estados financieros condensados preparados de conformidad con las NIIF por el período intermedio de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023; (iii) aprobar la reseña informativa y la información adicional, requeridas tanto por las Normas como por el artículo 63 —por remisión del artículo 135— del Reglamento de Listado del BYMA respectivamente; y (iv) tomar nota del informe de revisión limitada del auditor externo a los estados financieros condensados bajo consideración y del informe de la Comisión Fiscalizadora. Se da tratamiento al segundo punto del orden del día: **2) Consideración de Información contable requerida por la Resolución General N° 3363 de AFIP.** Destaca el señor Gerente Representante, que esta gerencia ha elaborado los estados financieros de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2022 de conformidad con las NIIF. En virtud de esto, y acorde a lo normado por la Resolución General N°3363/2012 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (“**AFIP**”), es necesario que la Sociedad presente ante la AFIP un “*Estado de Situación Patrimonial*” y un “*Estado de Resultados*”, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, sin considerar el efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda, junto con un informe profesional del que surjan las diferencias de la aplicación de los diferentes métodos de medición, valuación, y exposición, describiendo los motivos que originan tales diferencias, en los términos de la documentación previamente circulada entre los presentes. Luego de un intercambio de ideas, la Gerencia por unanimidad **RESUELVE:** (i) omitir la lectura de la documentación bajo análisis; (ii) aprobar el “*Estado de Situación Patrimonial*” y el “*Estado de Resultados*” de la Sociedad correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, preparados de acuerdo con las normas vigentes y sin considerar el efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda, a fin de cumplir con lo requerido por Resolución General N° 3363/2012 de AFIP; y (iii) tomar nota de la certificación emitida por los auditores de la Sociedad en relación con dichos estados. Acto seguido se somete a tratamiento de los presentes el tercer punto del orden del día: **3) Otorgamiento de Poder Administrativo.** Continúa haciendo uso de la palabra el Sr. Gerente Representante, quien manifiesta que resulta conveniente que la Sociedad emita un Poder Administrativo a fin de simplificar la operatoria de la Sociedad en relación con las autorizaciones que la misma requiere a fin de realizar trámites en las diferentes dependencias públicas. Sentado lo cual, por unanimidad se **RESUELVE:** otorgar un **PODER ADMINISTRATIVO** favor de la Sra. **Mariana Agustina Beribey,**

DNI 38.795.782 a fin de que pueda, en nombre y representación de la Sociedad, representar a la Sociedad ante cualquiera y todas las autoridades administrativas, sean ellas nacionales, provinciales, municipales o comunales, incluyendo la Presidencia de la Nación, los ministerios, secretarías, subsecretarías, departamentos, direcciones y juntas, nacionales o provinciales, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ministerio de Defensa, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud y Ambiente, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Economía y Producción, Jefatura de Gabinete de Ministros, delegaciones regionales de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría General de la Presidencia de la Nación, Secretaría de Turismo de la Nación, Secretaría Legal y Técnica de la Nación, Secretaría de Minería de la Nación, Secretaría de Energía de la Nación, Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Secretaría de Transporte, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA), Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), Autoridad del Agua (ADA) Subsecretaría de Defensa de la Competencia y Defensa del Consumidor, Subsecretaría de Combustible, Subsecretaría de Política y Gestión Turística, Subsecretaría de Desarrollo y Promoción Turística, Dirección General de Aduanas, Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, Agencia de Protección Ambiental, Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Ministerio y Secretarías de Ambiente, Secretaría de Energía, empresas públicas, privadas o mixtas, sean licenciatarias o concesionarias de servicios públicos, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Agencia de Recaudación de Buenos Aires y otras Direcciones Provinciales de Rentas, Dirección General de Aduanas (DGA), Dirección General Impositiva (DGI), Correo Oficial de la República Argentina, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, Receptorías, Oficinas de Tierras, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Dirección Nacional de Migraciones, Registros Públicos de Comercio, Inspección General de Justicia, Escribanía General de la Nación, Registros de la Propiedad Inmueble, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registros de Mandatos, Registro Nacional de las Personas, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Empresas del Estado, Tribunales de Faltas y Tribunales Fiscales de la Nación, de las Provincias, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Municipios, Policía Federal Argentina, Policía de la Provincia de Buenos Aires, Bomberos, Oficinas Químicas Nacionales, Provinciales o Municipales, ANSES, Entes de Obras Sociales, Instituto Nacional de Obras Sociales, Oficinas de Recaudación de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades, Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA) o de cualquier otra naturaleza similar, sea oficial, particular o mixta, Dirección de Tránsito de la Ciudad de Buenos Aires y de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y demás provincias, Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y demás organismos del Estado o empresas concesionarias de servicios públicos como por ejemplo EDENOR y cualesquiera otras entidades autárquicas, autónomas, Nacionales, Provinciales y Municipales que existan actualmente o puedan existir en el futuro, y así como ante todas las oficinas públicas, particulares y administrativas, con sus nombres actuales o los que puedan resultar de sus respectivos cambios, aclarando que la nómina precedente no es limitativa sino meramente informativa. En tal carácter la apoderada tendrán facultades para presentar escritos, tomar vista de expedientes en los que la Sociedad sea parte y notificarse de cualesquiera resoluciones adoptadas en los mismos, como así también impugnar o apelar dichas resoluciones por ante el mismo organismo que las hubiera dictado o el organismo superior a éste. Se deja constancia de que las facultades enumeradas son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas por cuyo motivo la mandataria queda facultada para realizar todos los actos y diligencias que directa o indirectamente se relacionen con este mandato, sea ello en razón de las leyes actuales y sus reformas o por

las leyes o decretos que el futuro se dicten. El presente poder no podrá ser sustituido en todo o en parte. Finalmente se da tratamiento al cuarto y último punto del orden día: **4) Otorgamiento de Autorizaciones:** La Gerencia por unanimidad resuelve autorizar a los Sres. Eduardo Bastitta Harriet, Ramiro Molina, Tomás M. Fiorito, Pablo Murray, Joaquín Eppens Echagüe, Luis A. Schenone, Ignacio Mendiola, Guadalupe Fernández Mehle, Luciano Currao, Agustina Graziano, Agustina Nallim, y a quienes ellos designen para que de manera separada e indistinta cada uno de ellos esté habilitado y pueda efectuar todos los trámites que fueran menester a los fines de realizar las presentaciones que fueran necesarias, pudiendo firmar todo tipo de presentación y formulario para cumplir con los requisitos exigidos por los organismos pertinentes, específicamente la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A., Caja de Valores S.A., Inspección General de Justicia, publicación edictos, declaraciones juradas, contestaciones de vistas, retiro de documentación, pago de aranceles, solicitud de fotocopias y cualquier otra documentación que resulte necesaria a tal fin. No habiendo otros asuntos por tratar, previa lectura del acta, se levanta la reunión siendo las 10:30 horas.

Eduardo Bastitta Harriet

Ramiro Molina

Tomás M. Fiorito

Francisco Sersale

Pablo Murray

Joaquín Eppens Echagüe

Diego Serrano Redonnet